

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 9 de marzo de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en los autos del Expediente TEEC/JDC/6/2021 y su acumulado TEEC/JDC/7/2021 y desechó los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovidos por los ciudadanos María Isabel Baños Baños y Miguel Gutiérrez Sánchez, Regidores del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, por resultar extemporáneos.

Lo anterior, en virtud de que, el Acuerdo de la tercera sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, a través del cual se aprobó el descuento del 15% de sus percepciones como Regidores de dicho Ayuntamiento, fue emitido el 19 de diciembre de 2018, y fue impugnado por los actores hasta el 12 y 16 de febrero de 2021, es decir, más de dos años después de estar enterados del contenido del acto, y de los efectos de la propuesta emitida en esa sesión.

Por tanto, se determinó que ambos promoventes no interpusieron en tiempo y forma el medio previsto en la Ley, sirviendo como criterio orientador lo resuelto por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el expediente SX-JDC-95/2021 y su acumulado SX-JDC-100/2021, de fecha 25 de febrero de 2021.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

www.facebook.com/TribunalCampeche

teec.org.mx/web